



CÓDIGO DE ÉTICA

I) INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética y Conducta tiene por finalidad orientar el comportamiento de los trabajadores (as) de Medic Home SpA, a objeto de alinear su actuar a los principios y comportamientos transversales de la institución.

Por ende, el presente código se compone de una serie de normas, pautas, criterios y reglas que deben ser cumplidas por todos los trabajadores (as) de Medic Home SpA.

Debe entenderse que su contenido complementa, sin reemplazar, lo establecido en los contratos individuales de trabajo, el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, la ley 20.393, que establece y regula en Chile la responsabilidad penal de las personas jurídicas y cualquier otra Política y/o Procedimiento existente y en vigencia.

Se debe hacer uso de la buena fe y del buen juicio en la revisión y aplicación del presente Código de Ética y Conducta y/o consultar a la jefatura directa o Gerencia correspondiente, frente a cualquier situación que presente un conflicto ético de alta complejidad y requiera esclarecer algún concepto o contexto para su proceder.

II) PRINCIPIOS BÁSICOS

1. INTEGRIDAD: Los trabajadores (as) de Medic Home SpA deberán actuar siempre con integridad. Las relaciones deben construirse sobre principios de comunicación sincera y honesta, tanto en el lugar de trabajo, como con los trabajadores (as), pacientes, clientes y proveedores. Sin perjuicio de lo anterior, siempre se debe contemplar la necesidad de mantener confidencialidad estricta con respecto a información reservada.

2. RESPONSABILIDAD: Cada trabajador (a) tiene el deber de conocer y cumplir con este Código de Ética y Conducta, teniendo siempre en cuenta que obra por cuenta de Medic Home SpA únicamente en las situaciones que se le ha otorgado poder o autorización para ello, ya sea por la naturaleza de su labor o expresa instrucción. En consecuencia, deberá abstenerse de actuar bajo el nombre de la compañía cuando no ha sido autorizado para ello o, en caso de llevar a cabo la acción no permitida, dejar en claro que obra a título personal

Se entenderá que el trabajador (a) debe tener especial cuidado en aclarar por cuenta de quién actúa, por ejemplo, en caso de adhesión a alguna campaña política, emitir opiniones a medios públicos, participar en actividades de organizaciones sociales y comunitarias de cualquier tipo, efectuar donaciones, elevar solicitudes a las autoridades, entre otros.

Además, deberá tener especial atención al relacionarse con algún funcionario (a) de gobierno y/o autoridad pública, ya que se verificará si realmente es requerido dentro de sus funciones en representación de Medic Home SpA.

3. IMPARCIALIDAD: Proceder, en las decisiones y el actuar en representación de Medic Home SpA, en forma justa, balanceada y objetiva, sin tomar en cuenta situaciones, vínculos o intereses personales en las gestiones o mensajes que transmite. La imparcialidad también considera tratar a todos de igual forma, considerando oportunidades otorgadas, evitando favoritismos o discriminación por edad, sexo, orientación sexual, estado de salud, nacionalidad, inclinación política y/o creencias espirituales y en todos los otros aspectos implicados dentro de una relación profesional con el resto de sus trabajadores (as).

4. DEBER DE COMUNICAR INFRACCIONES: Los trabajadores (as) de Medic Home SpA deben informar sobre cualquier conducta o acción que, según su parecer y de buena fe, insinúe una violación de las leyes vigentes o de este Código de Ética y Conducta.

La comunicación respectiva debe ser efectuada ante la jefatura correspondiente o conforme a lo indicado en los procedimientos establecidos. Deben considerarse dentro de las violaciones referidas, conceptos tales como: registros contables, controles internos contables, temas de auditoría o cualquier práctica financiera engañosa o comportamientos en conflicto con los principios establecidos.

Es preciso indicar que los trabajadores (as) de Medic Home SpA, cuentan con mecanismos de protección. Relacionados a la confidencialidad del denunciante en el ingreso a la Línea de ética y también garantizando al denunciado la posibilidad de ser oído. De acuerdo a lo establecido en el Modelo de Prevención de Delitos y Reglamentos Internos de Orden Higiene y Seguridad de cada sociedad.

5. CONFIDENCIALIDAD: Medic Home SpA garantiza la protección de la información que posee y se abstiene de indagar en datos reservados, salvo en caso de expresa autorización y en conformidad con las normas jurídicas vigentes. Por otro lado, los que integran Medic Home SpA no deberán utilizar ni divulgar información reservada con objetivos no ligados a la ejecución de su propia actividad, como en el caso de abuso de información confidencial o manipulación del mercado. En relación a la Ley N° 20.584, que Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en Relación

con Acciones Vinculadas a sus Prestaciones de Salud y la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

6. **RELACIÓN CON LOS COLABORADORES:** Los trabajadores (as) de Medic Home SpA constituyen un componente indispensable para su óptimo funcionamiento. Por tal razón, la organización patrocina y promueve el valor de las personas, con el objeto de mejorar e incrementar las competencias y competitividad de las capacidades que posee cada trabajador (a).

Además, Medic Home SpA garantiza la integridad física y moral de sus trabajadores(as), promoviendo condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual, las reglas de comportamiento propias de la buena educación y un ambiente seguro y saludable.

No se aceptan solicitudes o amenazas que induzcan a las personas a actuar en contra de la ley o del Código de Ética y Conducta, o a adoptar comportamientos lesivos para las convicciones y preferencias morales y personales de cada individuo.

7. **CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS:** Medic Home SpA y sus trabajadores (as) tienen el deber de cumplir con las leyes y reglamentos pertinentes y que sean aplicables a su actividad. Será responsabilidad de cada trabajador (a) encontrar el adecuado asesoramiento en materia de los requisitos legales pertinentes al desarrollo de sus labores particulares. No obstante, a lo anterior, ante posibles consultas de los trabajadores (as), estos podrán efectuarlas a su correspondiente Gerencia, como fuentes de información, para que estos puedan efectuar la correspondiente instrucción. Asimismo, se establece que los procedimientos establecidos en cada uno de los reglamentos deberán tener preponderancia en las materias que estos impliquen y en ninguna circunstancia este último podrá actuar como una segunda instancia.

8. **INFORMES FINANCIEROS:** Medic Home SpA informa su situación financiera con fidelidad e integridad, de acuerdo con los principios establecidos para que la información contenida sea cierta y comparable. Tiene procesos y controles internos adecuados, con el objeto de garantizar que la contabilidad y los informes financieros cumplan con todos los aspectos legales y reglamentarios, para así reflejar la situación real en todas sus cuentas y transacciones.

9. **USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** Se entenderá como “información privilegiada” aquella no pública que probablemente tenga un efecto

significativo sobre el precio de realización de transacciones u operaciones financieras. Como por ejemplo en la celebración o rescisión de un contrato, por entrega a futuros proveedores de información de presupuestos, para la adjudicación de materiales, bienes y servicios licitados u otros.

Los trabajadores (as) de Medic Home SpA deberán actuar en estricto cumplimiento con todas las normas y reglamentos aplicables a la no divulgación de información reservada y/o privilegiada.

No están permitidas las transacciones y/u operaciones financieras mientras se esté en poder de información privilegiada, ni podrá revelar dicha información a cualquier individuo dentro o fuera de la organización, lo que incluye a familiares, amigos, compañeros de trabajo, entre otros.

III) GUÍA DE CONDUCTA ÉTICA DE MEDIC HOME SPA

Las guías de conducta ética pretenden constituirse en una fuente de orientación para Medic Home SpA y sus trabajadores (as), de manera que las decisiones y conductas de todos quienes trabajamos en Medic Home SpA se ajusten a normas mínimas y principios básicos que constituyan un marco de referencia, en las siguientes materias:

CONFLICTO DE INTERÉS: Se entenderá que existe conflicto de interés cuando interfieren intereses personales o de terceros, ajenos a Medic Home SpA, durante las decisiones propias del giro desarrollado por la organización. Con el fin de evitar dichos conflictos, quienes integran Medic Home SpA asumen el compromiso de proteger, ante todo, los intereses de Medic Home SpA en la toma de decisiones, especialmente en situaciones que impliquen intereses personales de los trabajadores (as).

Si el contrato del trabajador (a) lo indica, se asume la exigencia de no desempeñar actividad alguna distinta durante la jornada ordinaria de trabajo, sin perjuicio de que, una vez concluido el horario laboral, podrán participar en otros trabajos y actividades, siempre que no pugnen con los intereses de Medic Home SpA.

Los trabajadores (as) podrán colaborar con artículos en revistas o publicaciones de diversa naturaleza, participar en conferencias privadas o públicas o de naturaleza académica, siempre que no exista divulgación de Información confidencial ni de Propiedad Intelectual de Medic Home SpA.

A continuación, se exponen ejemplos de los cuales los trabajadores (as) deben estar especialmente enterados:

Oportunidades de negocio: Queda prohibido llevar a cabo negocios particulares, para sí mismo o familiares incluyendo el cónyuge, hasta el 2° grado de relación de

parentesco, derivados de la ejecución de sus funciones laborales y contractuales, del uso indebido de su posición dentro de Medic Home SpA o a la información propia que posee de la organización.

Sobornos, cohechos y/o equivalentes: No está permitido, sea en forma directa o indirecta, solicitar, recibir, ofrecer o dar cualquier tipo de soborno, cohecho u otro beneficio ilegal o no ético a trabajadores (as) u otros representantes de Medic Home SpA o terceros. Al suceder cualquiera de dichas ofertas o propuestas, éstas deberán ser informadas inmediatamente a la administración superior.

Los trabajadores (as) deben informar sobre situaciones o transacciones relacionadas que pudieran dar lugar a un conflicto de interés. Si sospecha que está implicado en dicha situación debe informar al nivel Gerencial, para así aclarar si existe un conflicto y cómo debe ser resuelto.

Regalos y cortesías: Ningún trabajador (a) de Medic Home SpA podrá ofrecer o recibir incentivos, entendiéndolos como algo que se recibe o da, sin perjuicio de su naturaleza, con el objeto de influir en forma inadecuada en la toma de decisión de una persona o sociedad.

Se encuentra prohibido para los trabajadores (as) de Medic Home SpA aceptar como regalo dinero en efectivo, incluso vales o tarjetas de regalo equivalentes a un monto de dinero en moneda nacional o extranjera.

Al momento de dar o recibir un regalo o cortesía, deberá considerarse si la reputación del trabajador (a) y/o de Medic Home SpA, pueden estar comprometidas por la naturaleza del regalo o cortesía.

Relación con proveedores, contratistas, prestadores de servicios y autoridades: Medic Home SpA busca establecer con sus proveedores, contratistas y prestadores de servicios en general, relaciones transparentes y justas, garantizando un acceso igualitario a todos aquellos proveedores que cumplen con sus estándares y normas, llamando a propuestas, efectuando licitaciones, o bien, en su defecto, negociando en forma directa con más de un proveedor.

Medic Home SpA procurará que las bases de licitación y las condiciones de negociación sean adecuadamente informadas y justificadas, garantizando que todos los proveedores accedan a la misma información en forma oportuna, efectuando su adjudicación con las formalidades y normas establecidas en el reglamento respectivo.

El principio básico es nunca ofrecer cualquier tipo de beneficio o ventaja, directa o indirectamente, a un funcionario público, a cambio de un trato favorable o para influir en cualquier decisión que le corresponda adoptar a esa persona en razón de sus funciones.

Determinadas relaciones con funcionarios públicos pueden ser aceptables. Previamente, obtenga la ayuda y aprobación de su jefatura directa y del gerente respectivo, quienes deberán determinar la eventual necesidad de consulta al Comité de Ética.

Medic Home SpA respeta la participación que el colaborador, a título personal, quisiera ejercer en la comunidad o en el proceso político, de manera congruente con las leyes. No obstante, no debe usarse la reputación ni bienes de Medic Home SpA, incluido su tiempo en el trabajo, para desarrollar actividades sociales o políticas.

El trabajo de un funcionario de Medic Home SpA no deberá verse afectado por sus opiniones o elecciones políticas personales.

Libre competencia: Medic Home SpA más allá de las regulaciones vigentes, promueve y respeta la libre competencia como un principio y un valor fundamental que gobierna nuestra relación con clientes, proveedores y nuestras prácticas comerciales, permitiendo la construcción de relaciones justas y equitativas. Por ello, si al momento de participar en negociaciones de cualquier tipo, en la definición o firma de acuerdos comerciales de cualquier naturaleza existen dudas respecto a si ellas pudiesen infringir alguna ley, principio o normativa de libre competencia se deberá consultar mediante los canales referidos en el presente Código. Medic Home SpA y sus trabajadores /as se abstendrán de toda conducta colusoria, predatoria y/o que implique abuso de poder, inducción al engaño y afectando la imagen de la competencia.

Uso y protección de bienes: Cada trabajador (a) debe usar con cuidado y discreción los bienes y propiedad de la compañía que se le asigna, además de ayudar a proteger los bienes de Medic Home SpA en general.

Los equipos computacionales y aplicaciones informáticas deben ser cuidados escrupulosamente, para no comprometer la funcionalidad y la protección de los sistemas informáticos. En concordancia con la política de Seguridad Informática, establecida en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

Se debe tener especial cuidado con la propiedad intelectual, concepto que involucra documentación técnica e invenciones. Respecto de aquella creada por cada trabajador (a), producto de su trabajo u desempeño profesional, se entiende transferida y cedida a Medic Home SpA por ley y/o su contrato de trabajo.

Al momento de cesar sus funciones en Medic Home SpA, el trabajador (a) debe devolver o restituir todos los bienes que le fueron asignados, incluyendo documentación y/o cualquier otro tipo de información propia de la compañía.

Información confidencial: Los trabajadores (as) de Medic Home SpA que tienen acceso y/o conocen información de planes de negocio, comercialización de

productos o servicios, bases de datos, antecedentes clínicos y cualquiera otra información financiera o de otra índole no publicada con motivo del desempeño de sus labores, sólo podrá utilizarse con fines apropiados al giro de la Empresa, con prohibición de su divulgación a terceros, a menos de que exista requerimiento normativo o judicial al efecto.

No se debe guardar información de Medic Home SpA en computadores privados, ni revelar datos que no se hayan hecho públicas formalmente por la organización. Cualquier duda que los trabajadores (as) presenten respecto a las obligaciones de confidencialidad o sobre la naturaleza confidencial de la información deberá ser resuelta por las unidades y jefaturas correspondientes, estando obligados dichos trabajadores (as) a solicitar las instrucciones que procedan.

Al tener conocimiento de cualquier tratamiento o uso indebido de información confidencial, deberá ser notificado, con prontitud, al nivel gerencial.

Si se necesita contar con información fuera de las instalaciones de funcionamiento de Medic Home SpA para realizar trabajos laborales, ésta deberá ser devuelta una vez terminadas las tareas encomendadas. No se debe guardar información en los domicilios particulares ni en cualquier otro lugar.

La información confidencial debe usarse sólo siguiendo los intereses de la empresa y no debe ser utilizada o revelada por ningún trabajador (a), tanto durante su permanencia en Medic Home SpA, como después de su desvinculación, en caso de retirarse de la misma.

Respeto por las personas: Medic Home SpA declara que respeta por sobre todas las normas internas los Derechos Fundamentales de las personas en su ámbito laboral, en conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

Alcohol y drogas ilícitas: Está estrictamente prohibida la posesión, distribución, venta y consumo de drogas ilícitas y bebidas alcohólicas en cualquiera de las dependencias de Medic Home SpA.

Asimismo, ningún trabajador (a) de Medic Home SpA podrá presentarse o realizar sus labores en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol o drogas ilícitas.

Relación con el medio ambiente: Medic Home SpA y sus trabajadores (as) están comprometidos en forma activa, permanente y responsable en la protección y conservación del medio ambiente.

Programa sus actividades adoptando buenas prácticas, promoviendo valores y el compromiso necesario para encontrar el equilibrio entre las iniciativas económicas y las necesidades medioambientales imprescindibles, siempre considerando los derechos de las generaciones presentes y futuras.

De la misma forma, se contempla el cumplimiento de los requerimientos legales, en especial la normativa ambiental vigente y la aplicación de estándares responsables en aquellos casos que no existan leyes o reglamentos al respecto. Cada trabajador (a) de Medic Home SpA, debe considerar en sus acciones cotidianas una actitud de protección y conservación del medio ambiente, teniendo presente el cumplimiento cabal de la legislación vigente y las normas internas de Medic Home SpA al respecto.

PREVENCIÓN DE DELITOS: Medic Home SpA, ha implementado el Modelo de Prevención del Delito, siendo el presente protocolo parte integrante de él.

IV ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Código de Ética rige para todos los trabajadores (as), ejecutivos y directores de Medic Home SpA. Su incumplimiento puede dar lugar a sanciones laborales de carácter disciplinario, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, pueden también resultar de ello.

Si el trabajador está en conocimiento de acciones u omisiones que estén en conflicto con las normas consignadas en este Código, deberá informar a la jefatura directa, quien lo comunicará al Encargado del modelo del delito, el cual en un plazo de 5 días hábiles:

1. Entrevistará a las partes involucradas.
2. Denunciará ante la autoridad policial, si correspondiere.
3. Dispondrá de cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
4. Informará a Vicepresidencia Ejecutiva o Representante Legal de la institución, para la aplicación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, si correspondiere.

Se entienden por días inhábiles los sábados, domingos y festivos, como aquellos de interrupción por feriados legales y de licencia médica, de uno o más involucrados.

Lo anterior, deberá realizarse dentro del marco de respeto a los derechos de los trabajadores, de acuerdo a la legislación vigente.

El conocimiento de cualquier posible infracción de las directrices del Código de Ética exige una inmediata información al Comité de Ética, para ello Medic Home SpA ha dispuesto de una Línea Ética de acceso público vía web y para los Trabajadores (as) a través de la Intranet respectiva.

Las denuncias recepcionadas en este canal serán tratadas con total confidencialidad y se aplicará el procedimiento de investigación definido, el que se encuentra publicado en los “sitios” mencionados precedentemente.